## Ley Nº III-0918-2014

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Lev

## ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 23.753, MODIFICADA POR LEY NACIONAL Nº 26.914 DE PROBLEMÁTICA Y PREVENCIÓN DE LA DIABETES

- ARTÍCULO 1°.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 23.753, con las modificaciones introducidas por la Ley Nacional N° 26.914 de Problemática y Prevención de la Diabetes, en todo lo que no se oponga a la Ley N° III-0073-2004 (5433 \*R), garantizando a los enfermos diabéticos de la Provincia de San Luis la totalidad de las prestaciones establecidas en la normativa nacional vigente. Establecer como Autoridad de Aplicación dentro de la Provincia de San Luis al Ministerio de Salud, o el que en su futuro lo reemplace. El Ministerio de Salud gestionará los convenios necesarios a efectos de garantizar la inmediata implementación de la Ley Nacional N° 26.914, en todo el territorio provincial.-
- ARTÍCULO 2°.- Los sistemas de medicina privada que actúen en el ámbito de la Provincia deberán necesariamente incluir en sus planes el aprovisionamiento de los medicamentos y material descartable de tratamientos de la enfermedad diabética conforme a la presente Ley.-
- ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a dictar las normas reglamentarias pertinentes a los efectos del cumplimiento de la nueva Ley Nacional N° 26.914, modificatoria de la Ley Nacional N° 23.753, por parte de todas las Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepagas que brinden servicios en el ámbito de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veintiséis días de noviembre de dos mil catorce.-

Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. SAID ALUME SBODIO Secretario Legislativo Cámara de Diputados San Luis Ing. Agrón. JORGE RAÚL DÍAZ Presidente Cámara de Senadores San Luis

Sr. RAMON ALBERTO LEYES Secretario Legislativo Cámara de Senadores San Luis